

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00925

El juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría.

De la liquidación del crédito aportada por la parte demandante por secretaría dese traslado en la forma prevista en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 de la misma codificación, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**473b6487d1f7056eb855bf4d9f723b7003b5c400336071b4830c6a986debac9
2**

Documento generado en 18/05/2021 12:17:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**